



RAD. No. 2015-00676

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que se ha presentado liquidación del crédito por la parte ejecutante, pero, no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago; Así mismo, le informo con el presente que aún no se ha señalado las agencias en derecho, para luego liquidar las Costas en este asunto.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 25 de abril de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, veinticinco (25) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante en la liquidación del crédito presentado, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

Ahora bien, de conformidad con el Art.365 y S.S. Ibídem del CGP, así mismo, con el literal (b), numeral 4° del artículo 5°, "Procesos Ejecutivos", del ACUERDO No. PSAA 16-10554 de Agosto 5 del 2016 "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho", se procederá a fijar las agencias en derecho al interior de esta contención teniendo como base la liquidación de crédito confeccionada por esta Unidad Judicial.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia quedará así:

Parámetros de Liquidación		
FECHA LIQUIDACION:	25-abr-2023
TASA INTERES	
CORRIENTE	0,00%
TASA INTERES	
MORATORIO	28,89%
CAPITAL	\$ 14.195.000

Valor Liquidación								
Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Hasta/Mvto	Días	Vlr/Abono Interés	Vlr/Abono Capital	Saldo Interés	Saldo Capital
CHEQUE No. 8935438	6.500.000							
Liq. Interés Corriente				0	0			
Liq. Interés Moratorio		29-jul-15	25-abr-23	2786	14.532.473			

Intereses Causados						0			
Saldos								14.532.473	6.500.000
Sub-Total								\$ 21.032.473	
CHEQUE No. 8935439	4.145.000,00								
Liq. Interés Corriente						0			
Liq. Interés Moratorio		29-jul-15	25-abr-23	2786		9.267.246			
Intereses Causados									
Saldos								9.267.246	4.145.000
Sub-Total								\$ 13.412.246	
CHEQUE No. 8935457	3.550.000,00								
Liq. Interés Corriente						0			
Liq. Interés Moratorio		29-jul-15	25-abr-23	2786		7.936.966			
Intereses Causados									
Saldos								7.936.966	3.550.000
Sub-Total								\$ 11.486.966	

VALORES CANCELADOS	
Abonado a Capital	Abonado a Interés
\$ 0	\$ 0
\$ 0	

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO	
Saldo Capital	Saldo Intereses
\$ 14.195.000	\$ 31.736.684
\$ 45.931.684	

SEGUNDO: Fíjense las Agencias en Derecho por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.674.534,72)** en favor de la parte ejecutante. Inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3771d55314316f00e6e45dcaa75f16948ba7b1bfb873bd549fa8ba8e9a62d0de**

Documento generado en 25/04/2023 11:28:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>